



**MEMORIA ANUAL**  
**DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**CURSO 2020/2021**



## ÍNDICE:

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1 Coordinación de y con las inspecciones provinciales</b> .....	<b>8</b>
<b>2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las Direcciones Generales del Departamento</b> .....	<b>10</b>
<b>2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento</b> .....	<b>12</b>
<b>3. EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LOS CURSOS 2018/2021: ANTECEDENTES, CONCRECIÓN Y DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2020/2021</b> .....	<b>14</b>
<b>3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2020/2021, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas</b> .....	<b>16</b>
3.1.1 <i>Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1)</i> .....	17
3.1.2 <i>Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4)</i> .....	18
3.1.3 <i>Formación (desarrollo objetivos 1 y 2)</i> .....	19
3.1.4 <i>Evaluación docente (desarrollo objetivo 3)</i> .....	20
3.1.5 <i>Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5)</i> .....	21
3.1.5.1 <i>Seguimiento DOC-PGA</i> .....	21
3.1.5.2 <i>Seguimiento proyectos de tiempos escolares</i> .....	22
3.1.5.3 <i>Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado</i> .....	22
<b>3.2. Otras actuaciones de la Inspección de Educación</b> .....	<b>23</b>
3.2.1 <i>Procesos de escolarización del alumnado</i> .....	23
3.2.2 <i>Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Plantillas orgánicas y funcionales</i> .....	24
3.2.3 <i>Participación en las comisiones calificadoras de listas de ampliación a funcionarios/as interinos/as</i> .....	24
3.2.4 <i>Coordinación y supervisión de los procesos del concurso-oposición a los cuerpos docentes</i> .....	24
3.2.5 <i>Participación en convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos en régimen de comisión de servicios</i> .....	25
3.2.6 <i>Normalización de documentos</i> .....	25
3.2.7 <i>Grupo de formación y tareas de la Inspección de Educación</i> .....	27
3.2.8 <i>Evaluación de centros</i> .....	28
3.2.9 <i>Respuesta a consultas</i> .....	28
<b>4. MEMORIAS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN</b> .....	<b>29</b>
<b>5. REFLEXIÓN CRÍTICA</b> .....	<b>31</b>
<b>5.1. Logros</b> .....	<b>31</b>
<b>5.2. Dificultades encontradas</b> .....	<b>32</b>
<b>5.3. Propuestas de mejora</b> .....	<b>32</b>



## ÍNDICE DE ANEXOS:

- Anexo I. Información que se facilita al Consejo Escolar de Aragón en relación con la Inspección de Educación durante el curso 2020/2021 para su informe anual.
- Anexo II. Memoria del grupo de trabajo de Inclusión y Atención a la diversidad.
- Anexo III. Memoria del grupo de trabajo de Convivencia e Igualdad.
- Anexo IV. Memoria del grupo de trabajo de Normalización.
- Anexo V. Memoria del grupo de trabajo de Formación y Análisis de funciones y tareas de la Inspección de Educación.
- Anexo VI. Memoria del grupo de trabajo de Evaluación de centros docentes.



## 1. INTRODUCCIÓN.

La normativa que ha regulado la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020/2021 ha sido:

DECRETO 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 1 de marzo).

ORDEN ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).

ORDEN ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 13 de septiembre).

Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019/2020.

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se proroga el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación.

Instrucciones de 15 de septiembre de 2020, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con el desarrollo del curso 2020/2021.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 18 de diciembre).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, de la Directora General de Personal, por la que convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria para el desempeño temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado de otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Tras la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se inició el procedimiento para la modificación del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón para ajustarlo a las prescripciones que en materia de inspección de educación introduce la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 10.2.b del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, establece que la Dirección de la Inspección de Educación realizará el seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación y, en su artículo 11.2.i, señala que corresponde al/a Director/a de la Inspección de Educación la elaboración de la Memoria anual de la Inspección de Educación. Asimismo, el artículo 28 del Decreto 32/2018 establece que la Dirección de la Inspección de Educación y las Inspecciones Provinciales de Educación evaluarán cada curso académico los resultados de la aplicación del Plan general de actuación y de los Planes provinciales de actividades, recogiendo las conclusiones obtenidas en sus respectivas memorias anuales.

En tal sentido, el apartado 2 del artículo 29 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la Dirección de la Inspección de Educación, con la colaboración de las inspecciones provinciales, evaluará el desarrollo y aplicación del Plan general de actuación y recogerá en su memoria las conclusiones más relevantes que serán tomadas en consideración para la concreción del curso siguiente.

El artículo 11 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, desarrolla aspectos relacionados con el Plan general de actuación de la Inspección de Educación y determina, entre otras cuestiones, que tendrá una duración de tres cursos, siendo el curso 2020/2021 el tercero de aplicación del Plan general vigente, conforme a la precitada Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, y que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación y, finalizado el curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento.

Asimismo, el artículo 28 de la precitada Orden, relativo al Plan de formación y evaluación del Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación establece que el Servicio de Formación del Profesorado y la Dirección de la Inspección de Educación, realizarán el seguimiento de la aplicación del Plan de formación permanente y



actualización profesional de la Inspección de Educación y, finalizado el curso, valorarán el grado de cumplimiento del Plan durante ese período e incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente.

El apartado “J” del Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, aprobado mediante Resolución del Secretario General Técnico de 7 de septiembre de 2018 (BOA de 13 de septiembre) señala que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación en cada provincia y en su conjunto y, finalizado cada curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período y el nivel de su desarrollo de acuerdo con lo previsto para los tres años de duración del plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento, y que servirá para realizar los ajustes que procedan en el propio plan trianual.

No obstante, la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha implicado la paralización o modificación de algunas actuaciones previstas en el Plan General e Instrucciones de la Inspección de Educación, así como la puesta en marcha de otras dirigidas a la comunicación, información, asesoramiento y seguimiento de los centros docentes.

Como consecuencia, el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 se prorrogó hasta el curso 2021/2022 y las Instrucciones para las Inspecciones Provinciales para el curso 2019/2020 se prorrogaron para el curso 2020/2021, por Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica.

En cumplimiento de lo establecido por la normativa citada, con las adecuaciones derivadas de la crisis sanitaria, se presenta a la Secretaría General Técnica la siguiente Memoria anual de valoración del desarrollo y aplicación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación durante el curso 2020/2021.

## **2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

En el curso escolar 2020/2021 se ha producido la jubilación de dos Directores de la Inspección de Educación, lo que ha supuesto la presencia de un nuevo miembro.

En las Inspecciones provinciales se han incorporado dos Inspectoras en el caso del Servicio Provincial de Teruel, una en Huesca y una en Zaragoza.



El vigente Plan general de actuación de la Inspección, de aplicación en el curso 2020/2021, en su tercer curso de vigencia, planteaba que la actividad de inspección educativa, desde una orientación de trabajo en equipo, estará centrada en la relación continuada con los centros docentes, que se hará patente mediante la supervisión de los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de sus programaciones generales anuales, el asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa y la colaboración en la resolución de los problemas que surgen en la misma. Desde este principio de actuación, los objetivos básicos que se establecen para los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 son los siguientes:

1. **Educación inclusiva:** Definición, desarrollo e implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que deriva de lo establecido en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la normativa que lo despliega. Dentro de la política de innovación del Departamento, este objetivo se centra en la promoción y el seguimiento de la respuesta educativa inclusiva a la totalidad del alumnado y de los procesos y procedimientos de detección e intervención en la respuesta educativa inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo no tanto en una atención individual, sino en la innovación de aspectos curriculares, organizativos y didácticos, así como en las fórmulas de trabajo del profesorado y personal no docente en cada uno de los centros.
2. **Formación:** Colaboración con los centros y con las distintas instancias responsables de la formación del profesorado en la detección de necesidades formativas, en la planificación de las actividades formativas para satisfacerlas, y en la valoración de su efectividad en el desarrollo de los objetivos de inclusión.
3. **Evaluación docente:** Del *profesorado en prácticas* por haber superado los procesos de concurso oposición llevados a cabo durante cada uno de los cursos de aplicación del Plan, mediante la realización de la preceptiva evaluación de la práctica docente de una manera objetiva, transparente, con pretensiones no sólo de certificación sino, sobre todo, de orientación y asesoramiento sobre la labor docente de los evaluados. De la *función directiva*, a través de la evaluación de la función directiva que requieran todos aquellos procesos de renovación y de selección de directores en cuya regulación se contemple.
4. **Convivencia e igualdad:** Impulsar la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, continuar



con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar.

5. **Autonomía de centro:** Colaborar con los centros docentes en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, mediante el desarrollo de las actuaciones habituales que son propias de la Inspección de Educación y que afectan procesos de supervisión, control, evaluación y asesoramiento.
6. **Trabajo en equipo:** Desarrollo de una estructura de trabajo en equipo dentro de la Inspección de Educación orientada al logro de los objetivos contenidos en este plan y a la puesta en marcha de las actuaciones consecuentes.

Este Plan se concretaba para el curso que se analiza mediante las Instrucciones de 15 de septiembre de 2020, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con el desarrollo del curso 2020/2021.

Estos planteamientos iniciales se han visto condicionados, en una u otra medida, por la situación sanitaria y la normativa que de ella se ha derivado en cuanto a medidas organizativas y medidas de prevención e higiene en permanente revisión de acuerdo a la evolución de la situación en cada momento.

### **2.1 Coordinación de y con las inspecciones provinciales.**

La coordinación con las jefaturas provinciales ha sido continua y fluida a lo largo del curso, a través del contacto continuado por teléfono, correo electrónico y con la celebración de reuniones periódicas, con la posibilidad de videoconferencia.

Durante el presente curso se han celebrado cinco sesiones de trabajo de las jefaturas provinciales (jefes/as adjuntos/as) con los miembros de la Dirección de la Inspección de Educación, concretándose en los siguientes hitos:

- Reunión de 15 de septiembre de 2020: Actuaciones iniciales realizadas en relación con el comienzo de curso 2020/2021, instrucciones de centros correspondientes al curso 2020/2021 y novedades normativas, presentación de las instrucciones de la DIE a las inspecciones provinciales en relación con el curso 2020/2021.
- Reunión de 21 de enero de 2021: Valoración del desarrollo del primer trimestre: Memorias de los centros, control PGA/DOC, planes de contingencia, equipos COVID, desarrollo de los planes de refuerzo de los centros, temas relacionados con la presencialidad en el primer trimestre (dificultades y soluciones en la organización de los cursos presenciales), valoración general de la organización de la alternancia (en los casos de 3º, 4º ESO y 1º de Bachillerato), actuaciones para desarrollar en lo que



queda de curso: las ineludibles, reinicio de la actividad de los grupos de trabajo autonómicos, Administración electrónica: experiencia piloto de Teruel, Oposiciones.

- Reunión de 11 de marzo de 2021: Proceso de implantación de las herramientas de Administración electrónica en la Inspección de Zaragoza.
- Reunión de 12 de marzo de 2021: Proceso de implantación de las herramientas de Administración electrónica en la Inspección de Zaragoza.
- Reunión de 6 de mayo de 2021: Consideraciones sobre las instrucciones de fin de curso, estado de cada uno de los grupos de trabajo y previsiones de continuidad, información sobre procesos generales llevados a cabo en las Inspecciones o que están en curso (Renovación selección y nombramientos extraordinarios de directores, supervisión de PIM, PCI modalidad II en entidades sin ánimo de lucro...), planteamiento de actividades de formación para Inspección de Educación en el fin de curso, estado del proceso de modificación del Decreto de Inspección de Educación, convocatoria de provisión de puestos de inspectores/as accidentales, jubilaciones, previsiones y sugerencias para el plan de actuación del curso próximo.
- Reunión de 27 de julio de 2021: Valoración general del curso y del funcionamiento de los grupos de trabajo, estado de consultas, borrador de la “Concreción del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación en Aragón para el curso 2021/22”, situaciones relacionadas con el personal de Inspección de Educación, tanto a nivel provincial como a nivel central (estado de listas de accidentales, puestos vacantes, incorporaciones, oposiciones...).

Igualmente, se ha formado y pilotado la digitalización de procedimientos y de firma electrónica.

De acuerdo con las memorias de las tres inspecciones provinciales, durante el curso 2020/2021, se han destinado tiempos a la coordinación y evaluación de las actuaciones, celebrándose tres tipos de reuniones ajustadas a las características de cada provincia:

- Reuniones semanales de la Jefatura de inspección con las jefaturas de los cinco distritos (Zaragoza), y de las jefaturas de distrito con los inspectores e inspectoras de cada uno de ellos (algunas provincias usando la modalidad de videoconferencia).
- Reuniones de las jefaturas de inspección con todos los inspectores e inspectoras.
- Grupos de trabajo y de formación de los inspectores e inspectoras (en las tres provincias, con una frecuencia variable).

Asimismo, en el ámbito de su autonomía de organización y funcionamiento, las respectivas inspecciones provinciales han mantenido procesos de coordinación continuada con las distintas unidades de su Servicio Provincial y con el Director o la Directora Provincial



correspondiente, con una frecuencia y resultados variables, pero dentro de un clima positivo de trabajo. La situación de pandemia, a partir del confinamiento, ha abierto nuevas vías de comunicación y trabajo conjunto a través del uso de grupos de WhatsApp y de realización de reuniones virtuales por videoconferencia.

En cuanto a la coordinación dentro del ámbito provincial, las distintas Inspecciones provinciales informan que las relaciones con las Unidades de los Servicios Provinciales se siguen manteniendo de manera cordial y fluida.

Asimismo, durante el curso escolar, la Dirección de la Inspección de Educación ha gestionado y, en la mayor parte de las ocasiones informado y orientado sus respuestas, la tramitación de consultas de las inspecciones provinciales. De tal forma, tras la recepción de la consulta realizada por la Inspección de Educación Provincial correspondiente, en su caso, se realiza su valoración y se transmite al órgano directivo que corresponda, solicitando su respuesta a través de la propia Dirección de la Inspección de Educación, con la finalidad de unificar criterios de interpretación y actuación en las tres provincias.

Al final del curso escolar, las Inspecciones provinciales y la Dirección de la Inspección de Educación, han evaluado su organización y funcionamiento celebrando una reunión y elaborando las correspondientes memorias anuales.

La Dirección de la Inspección de Educación valora positivamente la participación y colaboración de las jefaturas y del conjunto de las inspecciones provinciales.

## **2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las Direcciones Generales del Departamento.**

En el contexto de las actuaciones prioritarias, preferentes, derivadas de prioridades anteriores y de actuaciones habituales, previstas en el Plan general de actuación, la Inspección de Educación realiza, tanto a nivel autonómico como a nivel de cada provincia, actuaciones relacionadas con las competencias de las distintas Direcciones Generales del Departamento. Durante el curso analizado, el 2020/2021, cabe referenciar los siguientes ámbitos de actuación, agrupados según las distintas Direcciones Generales:

<b>Dirección General</b>	<b>Participación y/o colaboración de la Inspección de Educación</b>
Innovación y Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proyectos educativos de tiempos escolares.</li><li>- Proyecto de currículo integrado de música en Educación primaria y ESO.</li><li>- Premios extraordinarios de ESO y Bachillerato.</li><li>- Seguimiento PCI.</li><li>- Pruebas de acceso a FP.</li><li>- Pruebas libres de FP.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Procedimientos de selección de profesorado de FP (convocatorias autonómicas) para comisiones de servicio.</li><li>- Admisión de alumnos reserva para discapacitados.</li><li>- Colaboración en elaboración y revisión de normativa.</li><li>- Detección de necesidades de formación del profesorado en general y de la Inspección de educación en particular.</li><li>- Cursos de formación inicial y de actualización del profesorado.</li><li>- Participación en el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón.</li></ul>
Planificación y Equidad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Convivencia escolar.</li><li>- Absentismo escolar.</li><li>- Orientación educativa.</li><li>- Educación inclusiva y atención a la diversidad.</li><li>- Protocolos.</li><li>- Enseñanzas de Personas adultas.</li><li>- Ordenación enseñanzas: Elaboración, implantación y seguimiento de aplicación de nuevas normativas.</li><li>- Escolarización.</li><li>- Procedimientos de renovación, selección, nombramiento extraordinario y consolidación de directores.</li><li>- Enseñanzas de régimen especial: Deportivas, Artísticas, Musicales, Idiomas.</li><li>- Auxiliares Técnicos de Educación Infantil.</li></ul>
Personal	<ul style="list-style-type: none"><li>- Plantillas orgánicas y funcionales.</li><li>- Sustituciones.</li><li>- Listas de interinos/as, ampliación de listas en los distintos cuerpos y especialidades.</li><li>- Proceso de Gestión de concursos de méritos para Inspectores accidentales.</li><li>- Colaboración en la planificación y realización de procesos selectivos a cuerpos docentes generales.</li><li>- Comisiones de baremación en los concursos de traslados.</li><li>- Habilitaciones del profesorado en centros privados.</li><li>- Comisiones de servicio.</li><li>- Comisiones humanitarias.</li><li>- Adaptación de puestos de trabajo.</li><li>- Acoso psicológico en el trabajo.</li></ul>
SGT	<ul style="list-style-type: none"><li>- Instrucciones generales, de inicio y de final de curso.</li><li>- Seguimiento DOC-PGA.</li><li>- Colaboración con Unidad de Evaluación y CEFyCA en materia de evaluación y resultados académicos.</li><li>- Participación en el equipo autonómico y en los equipos provinciales de asesoramiento y apoyo para la elaboración y puesta en marcha de los planes de contingencia de los centros docentes.</li></ul>



Dado que la Inspección de Educación tiene carácter generalista, se ve implicada en prácticamente todos los procesos que afectan al sistema educativo. Esta implicación es necesaria puesto que es una instancia de la Administración educativa con una visión integrada y global del sistema, tanto a nivel provincial como autonómico.

La intensidad de la participación es alta en todos los casos, pero con variaciones según los ámbitos. Generalmente la naturaleza de la participación suele ser de carácter ejecutivo y, no en todos los casos, de carácter decisorio y de definición.

Este carácter mayoritariamente ejecutivo, como se viene repitiendo en las memorias provinciales desde hace tiempo, agrava la labor de inspección con tareas excesivamente burocráticas. El ejemplo más claro es el rechazo a la participación en el ámbito de la escolarización y algunos procesos que tienen que ver con gestión de personal.

Consecuentemente con lo anterior, un grupo de trabajo de Inspección de Educación ha tenido como objetivo analizar las tareas propias de la Inspección (centradas en la supervisión, la evaluación y el asesoramiento) y cuales son más propias de otras instancias administrativas. De este grupo de trabajo se da cuenta en el correspondiente apartado de esta memoria.

Además, se observa que el procedimiento de participación en las distintas tareas a veces va acompañada de escasos recursos digitales, que se podrían modernizar, introduciendo aplicaciones informáticas.

### **2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento.**

En el mes de octubre, una vez puesto en marcha el curso escolar, se mantuvieron reuniones formales con las Direcciones Generales del ámbito educativo del Departamento y sus jefaturas de servicio. En dichas reuniones se trataron los siguientes aspectos:

- Conclusiones y propuestas de actuaciones derivadas de la Memoria autonómica y memorias provinciales de la Inspección de Educación.
- Instrucciones de la Inspección de Educación para el curso 2020/2021 y relación de las actuaciones previstas con las distintas Direcciones Generales.
- Consultas planteadas por las Inspecciones provinciales: procedimiento.
- Coordinación de la Inspección de Educación con los Servicios Provinciales y las Direcciones Generales.
- Detección de temas urgentes y/o prioritarios.

A partir de esas reuniones, se ha seguido de forma continuada y fluida la coordinación y colaboración con las mismas. Esta coordinación no ha tenido siempre un carácter formal, institucional, sino que, generalmente, se ha llevado a cabo con los responsables en las



Direcciones Generales de las distintas tareas o procesos administrativos en los que la DIE ha tenido una participación directa.

De forma resumida, los principales ámbitos de trabajo con cada uno de los órganos directivos del Departamento han sido:

- Se han mantenido reuniones de coordinación con la Secretaría General Técnica, y se ha colaborado de forma permanente con la Jefatura de Servicios Jurídicos y Coordinación Administrativa en cuestiones relacionadas con la Inspección de Educación y con la organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Con todas las Direcciones Generales se han realizado de forma habitual las siguientes actuaciones generales:
  - Participación activa en la elaboración de nueva normativa.
  - Participación en la resolución de situaciones problemáticas surgidas en el proceso de aplicación de las normativas vigentes.
  - Formulación de directrices y consideraciones sobre distintos aspectos educativos.
  - Participación como miembros de numerosas comisiones de valoración, selección o trabajo.
- La Inspección de Educación ha estado representada y ha participado, entre otras, en las siguientes comisiones:
  - Comisión organizadora de las pruebas de evaluación para acceso a la universidad.
  - Comisión de adaptación del puesto de trabajo y en la de valoración de las solicitudes de comisiones humanitarias.
  - Comisión para la resolución de comisiones de servicios para docentes por adaptación de puesto de trabajo.
  - Comisión autonómica formación profesorado.
  - Comisión de selección de proyectos de innovación.
  - Comisión de seguimiento del convenio contra el Absentismo Escolar.
  - Comisión de formación.
  - Comisión formación directores/as.
  - Comisión selección asesores formación.
  - Comisión de gestión de adjudicaciones de subvención para educación permanente a entidades sin ánimo de lucro.



- Comité Gestión Calidad Adultos.
- Comisión Valoración PROA.
- Comisión valoración proyectos Campus Digital.
- Comisión Acoso Psicológico en Trabajo.
- Observatorios de Convivencia.
- Observatorio de la Escuela Rural.

### **3. EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LOS CURSOS 2018/2021: ANTECEDENTES, CONCRECIÓN Y DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2020/2021.**

Para la elaboración del Plan general de actuación se tuvieron en cuenta la continuidad y cierre de actuaciones iniciadas en cursos anteriores, las propuestas de las inspecciones provinciales y las prioridades del Departamento.

El objetivo principal del Plan general de actuación, para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, era fijar las prioridades de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y servir de marco para que las inspecciones provinciales de Educación elaboren su propio Plan provincial de actividades, adecuando a su contexto la realización de las actuaciones planificadas e introduciendo otras que estimen necesarias o convenientes para sus respectivos ámbitos provinciales. Dichos planes provinciales, elaborados para cada curso escolar, han respetado lo establecido en el Plan general y en las instrucciones que, para el curso escolar 2020/2021, dictó la Dirección de la Inspección de Educación para el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio.

En el apartado 2 de esta memoria se han detallado los objetivos básicos del Plan relacionados con la Educación inclusiva, la Formación, la Convivencia e igualdad, la Autonomía de los centros y el Trabajo en equipo.

Conforme a lo establecido en el Plan general, teniendo en cuenta las líneas de actuación de la Inspección de Educación, los distintos niveles de prioridad aplicados dentro del marco temporal de este Plan de actuación, así como sus cometidos competenciales, la planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación se recogen en la tabla que se inserta a continuación. En ella se recogen las líneas de trabajo, las grandes dimensiones sobre las que actuar dentro de ellas, los niveles de prioridad para cada uno de los tres años de duración del plan, así como la preeminencia, que no exclusividad, de uno u otro cometido competencial de la Inspección de Educación.



Planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación de la Inspección de Educación en Aragón para los cursos 2018/19, 2019/2020 y 2020/2021								
Líneas de trabajo de Inspección de Educación		Prioridad en el Plan General Anual*			Cometidos competenciales			
Actuaciones	Dimensiones	1 <sup>er</sup> año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> año	Supervisión	Control	Evaluación	Asesoramiento
1.- Educación Inclusiva	Redistribución profesorado especialista	1	1	1		x		x
	Localización de modelos innovadores	1	1	2	x			
	Formación	1	2	3				x
	Desarrollo de planes experimentales	1	1	1	x			x
	Valoración de planes experimentales	3	2	1	x		x	
	Generalización (guía)		2	1				x
2.- Formación		1	2	3				x
3.-Evaluación	Docente	1	1	1	x		x	
	Directiva	2	2	2	x		x	
	Centros	4	3	2	x		x	x
4.-Convivencia e igualdad	Promoción de convivencia	3	3	3	x			x
	Plan de igualdad	3	2	2	x			x
	Análisis de conductas	3	3	3	x	x		x
5.- Desarrollo de la autonomía organizativa centros		4	4	4	x	x	x	x
6.- Actuaciones de soporte	Normalización	4	4	4	x	x		
	Consultas	4	4	4				x
	Grupos de trabajo	Prioridad en función de la actuación a la que respondan.						
<b>*Niveles de prioridad</b>					<b>Referencia</b>		<b>Equivalencia</b>	
Actuación prioritaria					1		Prioritaria	
Atención preferente					2		Específica	
Cometidos derivados de prioridades anteriores					3		Habitual	
Cometido competencial habitual					4		Habitual	

Las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación, de 15 de septiembre de 2020, concretaron, para el curso 2020/2021, las actuaciones de inspección educativa y su



temporalización, y los respectivos planes provinciales de actuación las contextualizaron a su correspondiente ámbito de intervención.

Como se ha indicado anteriormente, la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha paralizado algunas actuaciones.

La Dirección de la Inspección de Educación, en el contexto del trabajo en equipo que impulsa, considera que el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan General debe ser una tarea realizada con la participación de las Inspecciones Provinciales y, en su caso, con los correspondientes órganos directivos del Departamento. Para ello, desde el inicio del curso, cada Inspección de Educación provincial designó las inspectoras e inspectores para la coordinación de las actuaciones, así como la formación de los grupos de trabajo requeridos.

Con dicha finalidad, se conformaron los grupos de trabajo interprovinciales, formados por los coordinadores y coordinadoras provinciales y representantes de la Dirección de la Inspección de Educación, que se han responsabilizado del diseño final de las orientaciones para el desarrollo de cada una de las actuaciones, de coordinar su aplicación en las provincias y de realizar su seguimiento y de evaluar su desarrollo y resultados. Para ello, estos equipos han mantenido reuniones periódicas a lo largo del curso. Dichos grupos de trabajo han sido:

1. Inclusión.
2. Evaluación de centros.
3. Normalización de documentos.
4. Convivencia escolar e Igualdad.
5. Formación de Inspección de Educación y Análisis de tareas.

A estos grupos de trabajo, se adscribieron otros/as Inspectores/as en función del criterio adoptado en cada inspección provincial y las preferencias y especialidad de cada inspector/a. Estos grupos de trabajo han venido actuando con ritmos diferentes según su planificación, a lo largo del curso 2020/2021.

### **3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2020/2021, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas.**

Este apartado lo constituye un esquema-resumen del desarrollo de las distintas actuaciones desarrolladas por la Inspección de Educación, incluyendo la referencia de los documentos de orientación y apoyo elaborados con la finalidad de unificar criterios y de facilitar la realización de las actuaciones en las tres provincias. También se incluyen las observaciones pertinentes en relación con la actuación correspondiente.



Para la elaboración del esquema-resumen se sigue la estructura del apartado D del Plan general de actuación referente a **Líneas de trabajo y actuaciones para el desarrollo de los objetivos**.

### **3.1.1 Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1).**

En el marco del desarrollo de la actuación prioritaria para el desarrollo de un modelo de educación inclusiva, como desarrollo del objetivo 1 del Plan, y teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria, la Inspección de Educación ha continuado con el impulso de la educación inclusiva, concretamente realizando las siguientes actuaciones:

Dentro de este **ámbito de la educación inclusiva**, se realizaron las siguientes tareas para su desarrollo durante el curso 2020/2021:

- Revisión de ACNEAEs, estableciendo un calendario anual.
- Seguimiento del alumnado absentista para favorecer su vuelta a la educación presencial.
- Detección de iniciativas y buenas prácticas en materia de inclusión.
- Acuerdos tomados por las tres provincias para la aplicación de la normativa en materia de inclusión.
- Propuestas en materia de inclusión a la Dirección General de Planificación y Equidad.

Se debería haber finalizado la actuación prioritaria de inclusión, pero se decidió posponerla dada la situación sanitaria.

Para mayor información se incluye el resumen del grupo de trabajo como Anexo II.

Se establecieron las siguientes consideraciones y propuestas de mejora:

- Retomar la actuación muestral de inclusión con los centros, además del seguimiento de aquellos en los que ya se aplicó.
- Favorecer que la elección de centros que formen parte de esta actuación muestral sean aquellos centros que han sido seleccionados para poner en marcha el PROA+.
- Continuar con la revisión de ACNEAEs, manteniendo un calendario (octubre-febrero-julio).
- Realizar sugerencias a las Direcciones Generales en aspectos relacionados con inclusión, especialmente a la Dirección General de Planificación y Equidad en relación a las modificaciones que se puedan producir por la implantación de la LOMLOE.
- Continuar con la detección de buenas prácticas en materia de inclusión y contribuir con su difusión.
- Colaborar en la detección de necesidades de formación en relación a la inclusión.



- Digitalizar en la medida de lo posible determinados procedimientos en materia de inclusión.

### **3.1.2 Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4).**

Durante el curso 2020/2021, como desarrollo del objetivo 4 del Plan derivado de prioridades de cursos anteriores, la Inspección de Educación ha continuado con el impulso para la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, ha continuado con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar. Al respecto, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Recogida y análisis de datos sobre convivencia (conductas contrarias y graves y su corrección en las distintas enseñanzas no universitarias en Aragón, solo régimen general).
- Análisis de los datos de convivencia reflejados en SIGAD y propuestas para incluir en esta plataforma.
- Seguimiento de casos de acoso escolar.
- Seguimiento del estado de elaboración de los Planes de Igualdad.
- Intervención en el IES Bajo Aragón.
- Información y difusión de los protocolos elaborados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Colaboración con la Dirección General de Planificación y Equidad en propuestas para favorecer la mejora de la convivencia en los centros escolares.

Para mayor información se incluye el resumen del grupo de trabajo como Anexo III.

Se establecieron las siguientes consideraciones y propuestas de mejora:

- No llevar a cabo la actuación muestral de análisis de variables que influyen en la convivencia en los grupos de Formación Profesional Básica.
- Finalizar la intervención en el IES Bajo Aragón.
- Realizar el análisis de datos de convivencia utilizando SIGAD para el curso 2021/2022.
- Continuar con la colaboración y asesoramiento para la elaboración y puesta en marcha por parte de los centros de los Planes de Igualdad.



### 3.1.3 Formación (desarrollo objetivos 1 y 2).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.4 de las Instrucciones de 15 de septiembre de 2020, los planteamientos sobre actividad formativa que afecta a la Inspección de Educación se describen a continuación, precisando lo que finalmente se ha realizado durante el presente curso académico.

- A. *Con carácter prioritario.* Durante todo el curso se ha venido colaborando en los procesos de formación conjunta de las redes de inspección, formación, orientación y de los equipos directivos para el desarrollo de actuaciones prioritarias dentro del marco del objetivo 1 referido a la educación inclusiva.
- B. *Con carácter habitual.* También a lo largo del curso, se ha colaborado con los centros en la detección y planificación de sus necesidades formativas, especialmente en el comienzo de curso a través de la revisión de la PGA y DOC.
- C. *Formación de la Inspección de Educación.* Dada la situación sanitaria no se produjeron actividades de formación presenciales para la Inspección.

A lo largo del curso 2020/2021 se han realizado las siguientes actividades de formación online:

- Aeducar: Plataforma de docencia online del Departamento de Educación Cultura y Deporte para toda la comunidad educativa. La formación comenzó el 9 de noviembre y concluyó el 11 de enero. Se inscribieron 45 Inspectores de educación.
- Administración electrónica: el 10 de noviembre de 2020 se produjo la formación pilotaje en Administración electrónica a los Inspectores de educación de la Provincia de Teruel, aplicándose en la supervisión de horarios.  
Los Inspectores del Servicio Provincial de Huesca recibieron la formación el 19 de abril, y los de Zaragoza el 30 de abril.
- Se difundió la posibilidad de formación en herramientas digitales de Google a través de dos cursos online de 20 horas cada uno (documentos compartidos, calendarios, formularios...).
- El 8 de abril, desde la Dirección General de Planificación y Equidad, se presentó la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los cambios más significativos.
- El 21 de mayo se realizó la formación en FP sobre aprendizajes por retos por parte del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General.



D. *Cursos para directores y directoras.* Tanto desde la DIE como desde las Inspecciones provinciales de Educación se ha participado en la coordinación, gestión e impartición de los siguientes cursos sobre competencias directivas:

- Curso de formación para el desarrollo de la función directiva.
- Curso de actualización de competencias directivas.

### **3.1.4 Evaluación docente (desarrollo objetivo 3).**

Como desarrollo del objetivo 3 del Plan, durante el curso escolar 2020/2021 en relación con la evaluación de la práctica docente, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones:

#### **A. Evaluación de la práctica docente: funcionarios/as en prácticas.**

Los/as funcionarios/as en prácticas en el curso 2020/2021 han sido 14, debido a que cinco no superaron la fase de prácticas en el curso 2019-2020, 8 las aplazaron por diversos motivos y un profesor que por sentencia judicial superó el proceso selectivo. El proceso se inició en septiembre de 2020, y tenía como fecha tope de finalización de todo el proceso en junio de 2021.

El resultado es la superación de esta evaluación por parte de todos/as los/as funcionarios/as.

#### **B. Evaluación de la función directiva (carácter habitual).**

Las bases para la renovación y selección de directores/as se establecía a través de la Orden ECD/1030/2020, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Inspección de Educación ha gestionado los procesos de renovación de directores/as, prestando atención a la evaluación de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria citada aplicados al contexto de cada centro docente. Se realizó la actualización del protocolo y de los modelos técnicos para renovación.

Los números en cuanto al proceso de renovación en los que estuvo implicada la Inspección de educación en el curso 2020/2021 son los siguientes:



Provincia	Directores/as que podrían renovar	Directores/as solicitan renovación	Directores/as renovados/as
Huesca	20	12	8
Teruel	12	9	3
Zaragoza	33	17	16
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>38</b>	<b>27</b>

Los datos sobre los procesos de selección de directores/as se recogen en la tabla que sigue, en la que se puede ver que, de todas las vacantes, solo el 26,33% contaban con aspirante y, por tanto, sujeto de evaluación para la Inspección de Educación. Es significativo el hecho de que el 68% de los/as directores/as fueron nombrados/as con carácter extraordinario.

Provincia	Vacantes	Solicitudes	Excluidos/as	Nombramiento extraordinario
Huesca	76	19	2	59
Teruel	46	15	4	35
Zaragoza	141	66	10	85
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>100</b>	<b>16</b>	<b>179</b>

### 3.1.5 Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5).

Como desarrollo del objetivo 5 del Plan, durante el curso escolar 2020/2021 en relación con la colaboración con los centros en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones habituales de supervisión, control, evaluación y asesoramiento:

#### 3.1.5.1 Seguimiento DOC-PGA.

Se actualiza la guía con las modificaciones de actuaciones que hay que revisar o iniciar aprovechando la supervisión de DOC y PGA (plan de contingencia y situaciones derivadas de la aplicación de la normativa en materia de COVID-19).

Se ha realizado el análisis de horarios y documentos institucionales de los centros educativos. En el caso de Teruel, a través de la Administración electrónica.

La Inspección de Educación trata de supervisar la planificación de los centros y su desarrollo. Se parte de la Memoria del curso anterior relacionándola con el seguimiento de dichos documentos institucionales.



**En cuanto a propuestas de mejora**, los objetivos irán encaminados a supervisar y asesorar la labor educativa de los centros mediante el trabajo colaborativo con equipos directivos, órganos de coordinación docente, profesorado y, en su caso, con el resto los miembros de la comunidad educativa correspondientes, en el seguimiento de sus actuaciones contempladas en sus documentos institucionales de forma no burocrática. Se pretende que la actuación seguimiento DOC-PGA sea el eje central de la actuación de inspección educativa en tres momentos clave: inicial (planificación de la PGA, presentación y comienzo del resto de actuaciones, entre ellas la de evaluación de funcionarios/as en prácticas), intermedia (seguimiento y acompañamiento) y final (evaluación).

Otra de las propuestas de mejora para el curso 2021/2022 es la introducción dentro de la administración electrónica todos los procesos de revisión de PGA/DOC de la Inspección provincial de Huesca y de Zaragoza, especialmente los referidos a los horarios de los centros, de profesorado y alumnado.

Asimismo, indicar que este proceso de supervisión conlleva un tiempo considerable de dedicación, y se ha detectado que los centros se retrasan en la entrega de los DOC en relación a la fecha establecida en las instrucciones de inicio de curso.

Además, se considera conveniente que los centros conozcan los elementos incluidos en la supervisión de los DOC por parte de la Inspección.

#### *3.1.5.2 Seguimiento proyectos de tiempos escolares.*

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Modificación y actualización del protocolo y de la documentación anexa para facilitar la elaboración de los informes de inspección (comunicada tanto a centros como a IE a través de circular).
- Supervisión, seguimiento e informe fin de curso del siguiente número de centros:
- Consolidación de centros que iniciaron en el curso 2018/2019: 14 centros.
- Informes de los centros que iniciaron en el curso 2019/2020: 17 centros.
- Informes de centros que iniciaron en el curso 2020/2021: 11 centros.
- Previsión para el curso 2021/2022: inicio en 17 centros.

#### *3.1.5.3 Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado.*

El CEFyCA recoge y analiza los resultados de la evaluación del alumnado de Educación Primaria, ESO, Bachillerato y FP, estando disponibles en su web:

- Educación Primaria:

<https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-educacion-primaria-curso-2019-2020/>



- Educación Secundaria Obligatoria:  
<https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-educacion-secundaria-curso-2019-2020/>
- Bachillerato:  
<https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-bachillerato-curso-2019-2020/>
- Formación Profesional:  
<https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-formacion-profesional-curso-2019-2020/>

Se facilitan los informes de cada centro a los Servicios Provinciales que los trasladan a los mismos y a su inspector/a de referencia acompañado de una carta de la Directora o el Director del Servicio Provincial con la finalidad de que los órganos de coordinación realicen el análisis correspondiente y, en su caso, elaboren un Plan de mejora.

Por otro lado, la Dirección de la Inspección ha colaborado con el CEFyCA en la elaboración de los informes y solicitud de datos por parte de Eurydice.

Como aspectos a mejorar para el curso 2021/2022, se plantea intensificar la colaboración con el CEFyCA.

Además, se pretende insistir en la conveniencia de que la Inspección de Educación impulse el análisis de los resultados en los centros, contribuyendo a la elaboración de propuestas de mejora que correspondan.

### **3.2. Otras actuaciones de la Inspección de Educación.**

#### **3.2.1. Procesos de escolarización del alumnado.**

La Inspección de Educación interviene en los respectivos Servicios Provinciales de forma directa y continua en los procesos de escolarización del alumnado tanto en las fases ordinarias como fuera de plazo (Guarderías DGA, Infantil y Primaria, ESO y Bachillerato, Formación Profesional...). Dicha tarea ocupa mucho tiempo, esfuerzo y dedicación de un importante número de inspectores/as de educación, lo que en determinados momentos va en detrimento de su dedicación a sus centros de referencia. Por tanto, sigue siendo una de las tareas de las que debe valorarse –y revisarse– el papel de la Inspección de Educación en la gestión de los procesos de escolarización y redimensionar su función a las propias de supervisión, control, evaluación y asesoramiento: una instancia como la Inspección de Educación no debe seguir constituido como un órgano de gestión del proceso administrativo de escolarización.

Por otra parte, es necesario reseñar que, en el ámbito de la admisión de alumnos/as en la Formación Profesional, se ha participado activamente en la organización, coordinación y desarrollo del proceso previo de emisión de dictámenes para alumnado con discapacidad para



su acceso a la FP a través de las plazas reservadas. En este proceso han estado implicadas tanto la DIE como las Inspecciones provinciales.

### **3.2.2. Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Plantillas orgánicas y funcionales.**

Las Inspecciones Provinciales de Educación han trabajado de forma intensa en las propuestas de dotación de cupo para los centros públicos y en la modificación de plantillas orgánicas en estos mismos centros.

Esta tarea requiere herramientas y aplicaciones informáticas que recojan los datos que ya existen en otras plataformas (GIR o SIGAD) de modo que la labor de la Inspección sea el análisis de los datos y el asesoramiento a los centros en la organización de los recursos personales, evitando el volcado manual de la información.

### **3.2.3. Participación en las comisiones calificadoras de listas de ampliación a funcionarios/as interinos/as.**

Durante el curso escolar 2020/2021 se participó en una comisión calificadora de listas de ampliación a funcionarios/as interinos/as, mediante prueba en la provincia de Huesca de la especialidad Sistemas Electrónicos.

Como se refleja en la memoria del curso 2019/2020, existían unos criterios ya acordados en el curso 2018/2019, siendo los siguientes:

- Realizar prueba solo para aquellas especialidades que implican conocimientos o habilidades prácticas.
- No realizar prueba en los que no la exigen y las titulaciones requisito son específicas.
- Planificar conjuntamente entre Dirección General de Personal y DIE las necesidades de pruebas de ampliación de listas.

A este respecto, la Inspección de Educación manifiesta que es necesario respetar dichos requisitos por parte de la Dirección General de Personal.

### **3.2.4. Coordinación y supervisión de los procesos del concurso-oposición a los cuerpos docentes.**

En materia de procesos de acceso a los distintos cuerpos de funcionarios docentes se ha participado, en colaboración con la Dirección General de Personal, en la preparación de oposiciones de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- En el proceso de toma de decisiones de la oferta (21 especialidades, 452 plazas).
- Ubicación de los tribunales en cada especialidad.
- En la redacción de la convocatoria.



- En la redacción del protocolo COVID.
- En la búsqueda de personal para la configuración de tribunales.
- En la formación y funcionamiento de los tribunales.
- En las orientaciones para la elaboración de criterios de evaluación.
- En la coordinación del proceso, reclamaciones y recursos.
- Baremación de méritos.

Se considera imprescindible que los tribunales y los/as coordinadores/as de los procesos selectivos realicen por escrito sugerencias de mejora.

### **3.2.5. Participación en convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos en régimen de comisión de servicios.**

La Inspección de Educación ha participado en las comisiones para la selección de personal de:

- Aulas y centros de Educación Especial.
- Aulas TEA.
- Aulas de 2 años.
- Aulas penitenciarias.
- Otros programas.

Se considera que es fundamental la coordinación por parte de la Dirección General de Personal de los/as Inspectores/as de las tres provincias que participan en dichas convocatorias de comisiones de servicios para unificar criterios y establecer pautas comunes.

### **3.2.6. Normalización de documentos.**

Con la finalidad de coordinar las tareas de inspección y unificar sus criterios de actuación, la Inspección de Educación ha utilizado, actualizados para el curso 2020/2021, documentos referidos a los siguientes ámbitos de trabajo:

- Dotaciones orgánicas. Plantillas (con alguna variación local en alguna de las tres provincias).
- Dotaciones funcionales. Cupos (con alguna variación local en alguna de las tres provincias).
- Aulas vacías en centros concertados.
- PGA - DOC centros.
- Modelos de Informes.
- Sello de vida saludable.



- Convivencia (protocolos de acoso y seguimiento de conductas del alumnado contrarias a la convivencia).
- Atención a la diversidad.
- Tiempos escolares.
- Programa de integración de materias.
- Reclamación de calificaciones finales.
- Renovación, selección y nombramiento extraordinario de directores/as.
- Baremación concurso de traslados.
- Baremación oposiciones.
- Ampliación listas de interinos/as.
- Expedientes disciplinarios.
- Evaluación docente, orientadora, directiva y de servicios a la comunidad.
- Comisiones de servicio.
- Instrucciones DIE.
- Instrucciones SGT a centros educativos.
- Consultas/Respuestas.

Con fecha de 12 de febrero de 2021 se publicaron las Instrucciones para el funcionamiento del sistema de normalización de procedimientos y documentos a partir del curso 2020/2021.

El grupo de trabajo realizó cinco reuniones a lo largo del curso 2020/2021 normalizando 350 documentos.

Para mayor información se incluye el resumen del grupo de trabajo como Anexo IV.

Se establecieron las siguientes consideraciones y propuestas de mejora:

- Continuar con el Grupo de trabajo, realizando las tareas de normalización, pero comenzando a digitalizar determinados procedimientos.
- Finalizar los procedimientos administrativos relacionados con el grupo de normalización.
- Elaborar unas instrucciones de utilización de documentos normalizados.
- Dar publicidad al sistema entre todos/as los/as inspectores/as, facilitar el acceso al mismo y simplificar la explotación de los documentos que contiene.



### **3.2.7. Grupo de formación y tareas de la Inspección de Educación.**

A lo largo del curso 2020/2021 se pudieron mantener dos reuniones de todo el grupo autonómico, los días 10 de febrero y 13 de abril de 2021. Además de estas reuniones, las tres inspecciones provinciales mantuvieron reuniones de trabajo con los/as inspectores/as adscritos/as provincialmente a este grupo con una frecuencia variable.

En relación al grupo de trabajo de formación y tareas, se partió de la situación del curso 2019/2020, ya que la situación sanitaria no permitió concluir la función encomendada a este grupo.

Se analizaron 110 tareas y 700 subtareas, indicando si las mismas le correspondían a la Inspección de Educación, y si se podrían llevar a cabo en la modalidad de teletrabajo.

Todo ello, concluirá en un informe que se presentará a las tres Inspecciones provinciales y al Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Por otro lado, el grupo de trabajo detectó necesidades de formación que han sido especificadas en el apartado 3.1.3.

Para mayor información se incluye el resumen del grupo de trabajo como Anexo V.

Se establecieron las siguientes consideraciones y propuestas de mejora:

- Continuar con la formación en Administración electrónica.
- Continuar la formación en los cambios normativos que suponga la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en colaboración con la Dirección General de Planificación y Equidad.
- Crear un Grupo de trabajo sobre Formación Profesional en el que se abordará la formación sobre la misma y la elaboración del protocolo para la supervisión de estas enseñanzas, especialmente para el curso 2021/22 en relación a la Formación Profesional a Distancia.
- Propuesta de formación en evaluación de centros (por parte de los miembros del grupo de trabajo de evaluación de centros para presentar la herramienta y el pilotaje, así como la intervención de Inspectores/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura para presentar su experiencia).
- Diseño de la formación inicial de Inspectores/as en prácticas o de acceso con carácter provisional.
- Reducir la carga burocrática en los centros y en las Inspecciones provinciales, así como facilitar herramientas informáticas para llevar a cabo determinados procedimientos.



### **3.2.8. Evaluación de centros.**

Dentro de la continuidad del Plan General de Actuación, la actuación de Evaluación de Centros Docentes (EVCD) ha estado orientada hacia el cumplimiento de una de las partes de la línea de trabajo 3, dirigida a la evaluación de la práctica docente, de la función directiva y de los centros educativos.

En relación a la evaluación de centros educativos se realizaron tres reuniones, consiguiendo finalizar la explicación teórica de cada uno de los cinco ámbitos establecidos en el instrumento y finalizar los cuestionarios, así como su transformación en cuestionarios Google.

Es de destacar la ponencia de la Inspección de Educación de la Junta de Extremadura, así como el análisis del documento *Supervising Schools in the 21st Century: Digital Tools and Improvement Plans*.

Para mayor información se incluye el resumen del grupo de trabajo como Anexo VI.

Se establecieron las siguientes consideraciones y propuestas de mejora:

- Se plantea realizar en el curso 2021/2022 un pilotaje centrado en Centros Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, en Centros Integrados, y en Institutos de Educación Secundaria, proponiendo un CEIP, un CPI (preferentemente en Zaragoza) y un IES, aplicado por los/as Inspectores/as que han participado en el Grupo de Trabajo, para lo que será necesario dar uniformidad al material creado, elaborar un protocolo, solicitar colaboración al CEFyCA para el tratamiento de la información y elaborar un manual de explotación de datos.
- Igualmente, si diese tiempo a finalizar con los centros este pilotaje y análisis de los datos, se presentaría la experiencia y el modelo de evaluación de centros elaborado en Aragón a los/as Inspectores/as de las tres provincias, así como la experiencia llevada a cabo en Extremadura.

### **3.2.9. Respuesta a consultas.**

Dentro del sistema habitual de consultas por escrito de las inspecciones provinciales al Departamento a través de la DIE sobre distintos temas, se sigue el procedimiento siguiente:

- Informe del/de la Inspector/a que hace la consulta, indicando la propuesta, y remisión a la DIE.
- Valoración de la consulta, si procede, y remisión al órgano u órganos afectados por el tema que se plantea.
- Respuesta por escrito desde cada órgano y remisión desde la DIE a las tres Inspecciones provinciales.



Durante el curso 2020/2021 el número de consultas tramitadas se especifican en la tabla siguiente, indicándose si han sido contestadas o no:

	DGP		DGPye		DGIyFP		OTROS		TOTAL		
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	TOTAL
<b>HUESCA</b>	1		2	1	1				4	1	5
<b>ZARAGOZA</b>		2	4	5	3	2	2	1	9	10	19
<b>TERUEL</b>											
<b>TODAS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>24</b>

El sistema de consultas se valora positivamente aunque existan un número apreciable sin respuesta a pesar de la insistencia, ante cada órgano, para que se dé contestación.

#### 4. MEMORIAS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.

Las memorias de las Inspecciones provinciales han aportado distintas reflexiones que tienen que ver con su régimen de funcionamiento interno, con sus relaciones con los Servicios Provinciales y con sus relaciones con los Servicios Centrales. En este apartado se recogen aquellos aspectos que más pueden condicionar al funcionamiento de las Inspecciones, las peticiones que hacen con la intención de mejorarlo, tanto de organización, como de planificación, como de formación y medios.

En primer lugar, se listan aquellos *factores externos que han condicionado el trabajo* de las Inspecciones provinciales:

- Complejidad sanitaria, social y educativa generada por el COVID-19.
- Retraso en la entrega de los documentos institucionales de los centros por la situación sanitaria, que dificultó la supervisión del DOC y PGA, perjudicando el análisis de necesidades de personal y el estudio de las plantillas jurídicas de los centros públicos.
- Adaptación a nuevas formas de trabajo y a nuevas estructuras de relación en el trabajo (correo electrónico, videoconferencias, administración electrónica, etc.).
- Cargas burocráticas añadidas, tanto para los centros como para las inspecciones provinciales.
- Incorporación de Inspectores/as nuevos/as a cada Servicio Provincial.
- No se han cubierto todas las bajas de los/as Inspectores/as, e igualmente, en ocasiones, tampoco han podido ser cubiertas algunos puestos en los Servicios Provinciales, lo que ha podido perjudicar el funcionamiento del sistema.



Con las limitaciones impuestas por estos factores, el desarrollo del trabajo de las inspecciones provinciales se ha podido ver favorecido o ralentizado por los distintos niveles de coordinación con la administración provincial o central. En términos generales, se considera que la coordinación con otras instancias, externas e internas a los Servicios Provinciales es razonablemente buena, aunque entrando en matices, se aprecian algunas discrepancias en la valoración dentro de las Inspecciones provinciales:

- Existe buena relación con las unidades de los distintos Servicios Provinciales.
- Se insiste en que la comunicación y coordinación de los/as Inspectores/as con los servicios centrales se realice a través de la Jefatura.
- Regular los cauces de relación con otras unidades administrativas, junto con el objeto de esta relación. Se abusa de la solicitud de informes de inspección con excesiva frecuencia y facilidad sin que quede clara su necesidad y finalidad.
- En el Servicio Provincial de Huesca, la falta de un espacio propio para la Inspección de Educación, dificulta el realizar reuniones conjuntas de toda la Inspección, sustituyendo las mismas por coordinaciones utilizando medios telemáticos.
- Existe la necesidad de espacios y tiempos para la coordinación interna en los Servicios Provinciales, el análisis de la normativa y la toma de acuerdos.

En cuanto a los Servicios Centrales se reiteran algunos *aspectos*:

- Evitar la intervención directa de las Direcciones Generales del Departamento con los centros educativos, siendo recomendable establecer la intermediación a través del Servicio Provincial para evitar confusiones a la hora de darles indicaciones a los centros docentes.
- Enfatizar que la comunicación con las Inspecciones Provinciales debe realizarse a través de cauces oficiales.

Las vías de mejora las plantean las distintas inspecciones provinciales con peticiones que afectan a recursos (humanos y materiales), de líneas de trabajo (prioridades del Plan General Anual) y en lo que afecta a la formación de los propios inspectores e inspectoras. En cuanto a recursos, las peticiones son:

- Incremento de dotación en la Inspección Provincial de Zaragoza.
- Sustitución de bajas de larga duración en las Inspecciones Provinciales.
- Instauración de un sistema de cita previa para la atención al público (días de guardia).
- Aumento de la capacidad de la cuenta de correo electrónico de los inspectores e inspectoras.



- Acceso desde domicilio a las carpetas compartidas de H (acceso desde el domicilio al puesto de trabajo digital).
- Dotación de portátiles para las visitas a los Centros.

Por lo que respecta al Plan general de actuación se solicita:

- Minimizar el número de actuaciones prioritarias.
- Centrarse en el seguimiento del plan de refuerzo planteado por los centros.
- Y dar prioridad al apoyo y asesoramiento a los centros en el desarrollo de modelos de organización de la enseñanza que respondan a las exigencias coyunturales actuales.
- Fomentar los grupos de trabajo provinciales específicos por temáticas (distintas enseñanzas, recursos administrativos, procedimientos disciplinarios...).

Se considera necesaria la formación en esos aspectos:

- Formación vinculada a plataformas digitales.
- Formación en Administración electrónica.
- Formación en Formación Profesional.
- Formación sobre el cambio normativo provocado por la implantación de la LOMLOE.
- Continuar con los planes de acogida a los/as Inspectores/as que se incorporan por primera vez a los Servicios Provinciales.

Además de lo anterior, y en otro orden de cosas, se solicita también que la formación sea siempre de carácter “práctico”.

## **5. REFLEXIÓN CRÍTICA.**

### **5.1. Logros.**

Durante el curso 2020/2021 se consideran alcanzados los siguientes logros en cuanto al funcionamiento de la Inspección de Educación y al desarrollo de su Plan de actuación:

- Las dinámicas de trabajo habituales de la Inspección de Educación (coordinación entre las inspecciones provinciales y la Dirección de la Inspección, y dentro de las propias provincias) se ha venido consolidando.
- Se valora positivamente los planes acogida, en las Inspecciones Provinciales en que los han llevado a cabo.
- Se han retomado algunas de las actuaciones interrumpidas debido a la pandemia (activación de grupos de trabajo).



- Se ha logrado un buen uso de las herramientas electrónicas aprovechando sus potencialidades, ya que muchas de las reuniones se han podido llevar a cabo a través de videoconferencias, optimizando el tiempo y evitando desplazamientos.

## **5.2. Dificultades encontradas.**

Fundamentalmente las dificultades han sido:

- Existe una necesidad de reducir la carga burocrática.
- El trabajo llevado a cabo en el grupo de tareas pone de manifiesto que la Inspección de Educación está asumiendo funciones que no le corresponden, perjudicando el tiempo real dedicado a los centros y ciudadanos/as.
- Incremento de peticiones de documentación a través de transparencia.

## **5.3. Propuestas de mejora.**

Las propuestas de mejora son:

- Retomar las actuaciones del Plan General de Actuación.
- Continuar con la normalización de la documentación.
- Apostar por la digitalización de procedimientos.
- Fomentar la Administración electrónica y el uso de aplicaciones informáticas.
- Intentar disminuir la carga burocrática.
- Potenciar la función de asesoramiento de la Inspección de Educación.
- Continuar con un plan de acogida para los/as Inspectores/as que se incorporen.
- Trasladar a las Inspecciones Provinciales, Direcciones Generales y Secretaría General Técnica el trabajo realizado por el grupo de trabajo de Formación y Tareas.
- Favorecer el trabajo en equipo en cada Inspección Provincial y entre los/as Inspectores/as de los diferentes Servicios Provinciales.
- Contactar con las Inspecciones de otras Comunidades Autónomas, con el Ministerio y las Inspecciones de otros países.